

LEY 7.170

Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación inmuebles ubicados en la localidad de Monte Hermoso, partido de Coronel Dorrego.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en la localidad de Monte Hermoso, partido de Coronel Dorrego, cuya nomenclatura catastral es la siguiente: circunscripción II, sección A, manzana 29, parcela 8, propiedad del señor Roberto Ardohain, inscripto en el Registro de la Propiedad al folio 74, del año 1943. Circunscripción II, sección A, manzana 24, parcela 12, propiedad del señor Francisco Suárez Gordillo, inscripto en el Registro de la Propiedad al folio 182/43. Circunscripción II, sección A, manzana 4a, parcelas 7, 8, 19e, y 19d, inscripto en el Registro de la Propiedad a los folios 370/949, 8/965, 408/963 y 35/964, a nombre de los señores Epifanio Luis, José Faccini, Calogrias y Viola Sociedad Mercantil Colectiva y Eliseo Carlos B. Schieronni, respectivamente.

Art. 2º El Poder Ejecutivo procederá a la expropiación de los inmuebles a que se refiere el artículo anterior circunscribiendo la misma a las áreas estrictamente necesarias para realizar la apertura y prolongación de calles, de acuerdo con lo prescripto por el decreto-ley 2.453/956, modificatorio de la ley 5.708.

Art. 3º La inversión que demande la presente se imputará al Anexo XIII, Crédito para el cumplimiento de leyes especiales, del Presupuesto de Capital.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

ANASTASIO A. PÉREZ VÉLEZ.

Juan Angel Arana.

Secretario de la C. de DD.

RICARDO LAVALLE.

Ricardo A. Cucchi Lagraña.

Secretario del Senado.

La Plata, 10 de diciembre de 1965.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

MARINI.

RICARDO RUDI.

Decreto 11.126.

Registrada bajo el número siete mil ciento setenta (7.170).

EDUARDO ESTEVES.